



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

634

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 07 ABR. 2016

VISTOS:

A) El convenio de transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2015" de fecha 15 de septiembre del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria 2015 .

B) La Resolución Exenta N° 2318 de fecha 30 de Octubre del Año 2015, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Ilustre municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N° 2096 de fecha 04 de Diciembre del Año 2015 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

B) El Decreto Exento N° 480 de fecha 15 de Marzo del año 2016 que aprueba las bases e instruye el llamado a licitación pública la obra **"Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2015"**.

C) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2015"**

D) El llamado a Licitación Pública efectuado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

E) La Ley N° 19.886 "Compras Pùblicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, para la ejecución de la obra "**Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2015**".

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### D E C R E T O:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "**Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2015**", al contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, por un monto de \$ 29.550.000.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 40 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "**Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2015**" ID=2743-5-LP16 correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, deberá constituir una Boleta de Garantía que caucionara el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**Construcción modulo habitable, soluciones**

sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2015". ID=2743-5-LP16, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Recursos provenientes del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2015, recursos provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía. Ítem Extrapresupuestarios cuenta N° 114.05.01.800

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIAN MEDINA SAAVEDRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/AMS/VRP/RDI  
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



MARIO BARRAGAN SALGADO  
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL